



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9, del acta No.:62 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de mayo del año 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º. Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de la Municipalidad, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: aprobación del informe trimestral de avances físico y financiero de proyectos y gasto ejecutado correspondiente al primer trimestre del año 2020. **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 118 de la Ley general de administración pública y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25 de la ley de Municipalidades y su reglamento. **DA por aprobado el informe trimestral de avances físico y Financiero de proyectos y del Gasto ejecutado correspondiente al primer trimestre del año 2020**.

Resumen financiero de la Municipalidad de Marcala La Paz.

Ingresos del Trimestre

Descripción	propios	otros	transferencia
Saldo en libros al inicio del trimestre	2,300,456.74	102,225.00	1,236,431.96
Ingresos recibidos en el trimestre	9,750,562.72	314,543.62	4,221,763.13
total disponible	12,051,019.46	416,768.62	5,458,195.09

Menos gastos ejecutados en el trimestre

Descripción	propios	otros	transferencia
Funcionamiento	3,620,818.27		832,620.81
Inversión	4,056,023.88	11,200.00	3,312,930.89
Total ejecutado	7,676,842.15	11,200.00	4,145,551.70

Saldos al final del trimestre

Descripción	propios	otros	transferencia
saldos según libros	4,374,177.31	405,568.62	1,312,643.39



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

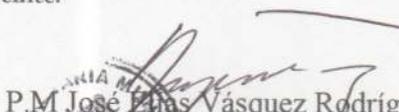
Teléfono: 27645329, 27643975



NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de mayo del año Dos Mil veinte.


P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal.



c.c. Departamento de Contabilidad

c.c. Tesorería Municipal

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9, del acta No.:62 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de mayo del año 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º. Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de la Municipalidad, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: aprobación del informe de rendición de cuentas correspondiente al primer trimestre año 2020. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 118 de la Ley general de administración pública y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25 de la ley de Municipalidades y su reglamento. DA por aprobado el informe de la Rendición de cuentas correspondiente al primer trimestre año 2020.**

Saldo Inicial	L. 3,639,113.70
Ingresos del trimestre	L.14,730,934.06
Egresos del trimestre	L.11,917,658.44
Saldo al final del trimestre	L. 6,092,389.32

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de mayo del año Dos Mil veinte.


P. M. José Eneas Vasquez Rodriguez
Secretario Municipal

c.c. Departamento de Contabilidad
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: LA PAZ;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 10, del acta No.62, Sesión Ordinaria, celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Máccala, Departamento de La Paz, el día 01 de mayo del año 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1° P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermin Calix Manuales, 3ro. Lic. Edil Guillermo Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8° - Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que dá fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que mediante decreto ejecutivo PCM -005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, y publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 10 de febrero del 2020. **SE DECLARO ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio Nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están Padeciendo de dengue, a asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección de **CORONAVIRUS (COVID-19)**. **CONSIDERANDO.** Que nuestra constitución de la Republica en su artículo 145, reconoce el derecho a la protección de la salud y el deber de todos para participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la Comunidad, así mismo la ley de Municipalidades en su artículo 25, inciso 15, faculta a la Corporación Municipal “Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal consiente de la situación difícil que atravesan las naciones en el mundo entero. A consecuencia de la pandemia del **CORONAVIRUS (COVID-19)**. Se debe garantizar el mejor uso de los recursos con que cuenta el municipio, demonstrando una vez más, el compromiso genuino con la patria y como gestores del desarrollo integral y el bienestar de nuestros conciudadanos y atreves de las instituciones de gobierno encargadas de manejar esta crisis. **CONSIDERANDO:** que la Honorable Corporación Municipal Conoció, discutió y analizó: que en vista que se continúa con la EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19, se autorice modificación presupuestaria mediante traslado por la Cantidad de L.576,550.17, de los programas de vida Mejor y Todos por La Paz. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, en votación por consignación de nombrés: Señor Alcalde Municipal. Rigoberto Hernandez Villatoro. Regidores por su orden: 3° Lic. Edil Guillermo Santos Vijil, 4° P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 6° Lic. Jose David Pérez Zelaya, 6° st. Marlon Enrique Calles Dominguez, 8° Sr. Irene Hernandez Flores. y en aplicación del artículo 118 de la Ley general de administración pública. Artículo 145 de la Constitución de la



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Republica, Ley de Sinager, y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25 de la ley de Municipalidades y 181 de su reglamento. En uso de las facultades que la ley le otorgan y debido a la emergencia a nivel Nacional y Mundial por el CORONAVIRUS (COVID-19), **ACUERDA autorizar modificación presupuestaria mediante traslado de los programas de Vida Mejor y Todos Por La Paz, por la cantidad de L.576,550.17 (quinientos setenta y seis mil quinientos cincuenta lempiras con diez y siete centavos).**

PROG RAM A	sub p'rograma	Objeto del gasto	REGLON	nombre	mas	menos
MEJOR	SALUD	54200 15 013 01 20-6	transferencias a asociaciones civiles sin fines de lucro	Fortalecimiento al CODEM	449,339.56	
		55110 15 013 01 20 6	capital a instituciones de la administración central	fortalecimiento al CIS CMI, Y UAPS		100,000.00
		54200 15 013 01 20 6	Transferencias A asociaciones civiles sin fines de lucro	mantenimiento e inocuidad del rastro Municipal.		25,000.00
		54200 15 013 01 20 6	transferencia a asociaciones civiles sin fines de lucro.	mantenimiento del cementerio Municipal		25,000.00
		47110 15 013 01 20 3	construcciones y mejoras de bienes en Dominio privado.	construcción sistema de agua consejo indígena de San Antonio		30,000.00
		54200 15 013 01 20 7	transferencia a asociaciones civiles sin fines de lucro	dotación de Becas a Estudiantes		50,000.00
		54200 15 013 01 20 7	transferencia a asociaciones civiles sin fines de lucro	apoyo a la ejecución del POA del sector educación		14,181.08
		54200 15 013 01 20 7	transferencia a asociaciones civiles sin fines de lucro	fortalecimiento a centros educativos del municipio		2,930.00
		54200 15 013 01 20 7	transferencia a asociaciones civiles sin fines de lucro	fortalecimiento Instituto 21 de octubre		77,800.00
		54200 15 013 01 20 7	construcciones y mejoras de bienes en Dominio privado	construcción aula en Escuela Jose León Gaméz de la aldea de Musula		50,000.00
VIDA	EDUCACION	47110 15 013 01 20 7	construcciones y mejoras de bienes en Dominio Privado	construcción de cocina en el centro de educación prebásica Juan Bautista Alvarenga de Musula Marcala.		70,000.00



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



PAZ		47110 I5 013 01 20 7	construcciones y mejoras de bienes en dominio privado	construcción de techo en la Escuela Eleuterio López Benítez, de la Comunidad de Las Quiseras	4,428.48
CULTURA DEPORTES Y PARTICIPACION CIUDADANA	54200 I5 013 01 20 6	transferencias a asociaciones civiles sin fines de lucro	Fortalecimiento al CODEM	127,210.61	
	54200 I5 013 01 20 3	transferencias a asociaciones civiles sin fines de lucro	Fortalecimiento al deporte		37,119.80
	54200 I5 013 01 20 3	transferencias a asociaciones civiles sin fines de lucro	ayudas sociales (a personas de escasos recursos económicos)		6,642.00
	54200 I5 013 01 20 3	transferencia a asociaciones civiles sin fines de lucro.	fortalecimiento a actividades culturales.		40,000.00
SEGURIDAD	47110 I5 013 01 20 3	construcciones y mejoras de bienes en dominio privado	mejoramiento estadio Municipal Rigoberto Hernandez Villatoro		13,648.81
	54200 I5 013 01 20 3	transferencia a asociaciones civiles sin fines de lucro	vigilancia comunitaria		29,800.00
		TOTAL		576,550.17	576,550.17

Los Regidores. 1º P.M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2º Ing. Javier Fermín Calix Manuales, 7º Lic. Miriam Yolanda Pineda, votaron en contra.
NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de mayo del año Dos Mil veinte.


P.M. José María Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal

c.c. Departamento de Contabilidad, c.c. Tesorería Municipal c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

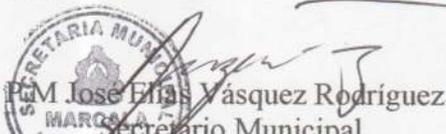
MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: La Paz;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 10, del acta No.:62 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de mayo del año 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: sobre la ampliación del periodo de la Comisionada Municipal Bach. Ana del Carmen Diaz García. CONSIDERANDO: que en vista que el periodo para el que fue nombrada la comisionada Municipal ya finalizo. Y en vista de la emergencia Nacional del Coronavirus (COVID-19), no ha sido posible el proceso para la selección de la nómina propuesta por la sociedad civil. CONSIDERANDO: que se hace necesaria la participación de la comisionada Municipal, como contralor social y veeduría de las diferentes actividades que realiza la Municipalidad, por lo que se debe proceder a la ampliación del periodo de la Comisionada Municipal, POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, y en aplicación del artículo 118 de la Ley general de administración pública y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25 31-a, 31-c, 59, de la ley de Municipalidades y su reglamento. ACUERDA: autorizar ampliación del periodo como Comisionada Municipal a la Bach. Ana del Carmen Diaz García. Por el término que dure la emergencia nacional por el COVID -19 y posteriormente al periodo del proceso para la elección del Nuevo Comisionado Municipal.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de mayo del año Dos Mil veinte.


P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal.

c.c. Departamento de Contabilidad

c.c. Tesorería Municipal

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

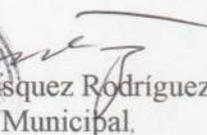
MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 10, del acta No.: 62 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 0 I de mayo del año 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: autorización al departamento de Contabilidad y presupuesto para realizar ampliación presupuestaria por L.750,000.00, para fondos de emergencia del CODEM. Por emergencia Nacional por COVID I0 y buscar los fondos para la asignación respectiva. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, en votación por consignación de Nombres: Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, Alcalde Municipal. Regidor 3º Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, Regidor 4º P.M. Miguel Audato Mejia Pereira, Regidor 5º Lic. Jose David Pérez Zelaya, Regidor 6º Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, Regidor 8º Sr. Irene Hernandez Flores. y en aplicación del artículo 118 de la Ley general de administración pública y los artículos 12. 12-a, 13, 14, 24 y 25 de la ley de Municipalidades y su reglamento. ACUERDA: Autorizar al Departamento de Contabilidad y presupuesto para que busque fondos para ampliación presupuestaria por L.750,000.00, (setecientos cinuenta mil lempiras exactos), los que serán utilizados por el CODEM, por emergencia Nacional del COVID-19, Los Regidores 1º P.M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2º Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 7º Lic. Miriam Yolanda Pineda, votaron en Contra.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de mayo del año Dos Mil veinte.

P.M. 
Secretario Municipal.

c.c. Departamento de Contabilidad
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: La Paz;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 10, del acta No.:62 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de mayo del año 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de aprobación septima ampliación presupuestaria por L.85,562.82, por fondos recibidos de transferencia del Gobierno central para emergencia nacional por el DENGUE. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 118 de la Ley general de administración pública y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25 de la ley de Municipalidades y su reglamento. **ACUERDA:** Autorizar séptima ampliación presupuestaria por la cantidad de L.85,562.82 (ochenta y cinco mil quinientos sesenta y dos lempiras con ochenta y dos centavos), valor recibido por concepto de transferencia Gobierno central para emergencia nacional por DENGUE.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de mayo del año Dos Mil veinte.

P.M. José Eneas Vasquez Rodríguez
Secretario Municipal.

c.c. Departamento de Contabilidad

c.c. Tesorería Municipal

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: La Paz;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No. 62 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de mayo del año 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de la Municipalidad, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud de aprobación de disminución para corrección de ampliación por fondos del Dengue por selección de fuente de financiamiento incorrecta por un valor de L.85, aprobación del informe trimestral de avances físico y financiero de proyectos y gasto ejecutado correspondiente al primer trimestre del año 2020. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 118 de la Ley general de administración pública y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25 de la ley de Municipalidades y su reglamento. ACUERDA: Aprobar disminución presupuestaria para corrección de ampliación por fondos del Dengue por selección de fuente de financiamiento incorrecta por un valor de L.85,562.82 (Ochenta y cinco mil quinientos sesenta y dos lempiras con ochenta y dos centavos).

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de mayo del año Dos Mil veinte.

P.M. José Eneas Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 10, del acta No.: 62 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 0 I de mayo del año 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: informe de ingresos, egresos y saldos correspondientes al mes de marzo 2020, presentado por el Tesorero Municipal Lic. Naun Nolasco. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, y en aplicación del artículo 118 de la Ley general de administración pública y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25 de la ley de Municipalidades y su reglamento. **ACUERDA:** aprobar informe correspondiente al mes de marzo de año 2020, de ingresos, egresos y saldos, presentado por el Tesorero Municipal LIC. Naun Nolasco.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de mayo del año Dos Mil veinte.



P.M. José Llullas Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal.

c.c. Departamento de Contabilidad

c.c. Tesorería Municipal

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: La Paz;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 10, del acta No.:62 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de mayo del año 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: informe de ingresos, egresos y saldos correspondientes al mes de marzo 2020, presentado por el Tesorero Municipal Lic. Naun Nolasco. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, y en aplicación del artículo 118 de la Ley general de administración pública y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25 de la ley de Municipalidades y su reglamento. **ACUERDA: aprobar informe correspondiente al mes de marzo de año 2020, de ingresos, egresos y saldos, presentado por el Tesorero Municipal LIC. Naun Nolasco.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de mayo del año Dos Mil veinte.


P. M. José Elías Vasquez Rodríguez
Secretario Municipal

c.c. Departamento de Contabilidad
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 10, del acta No.:62 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de mayo del año 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijiil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: autorización Para hacer nota de débito por la cantidad de L.25.00 ya que el Banco debito esta cantidad por comisión de transferencia por L.2,700,500.00 de la cuenta Transferencias II-302-000957-5 y L.0.58 en el gasto corriente de la Municipalidad, debido a que están de más en libros. Cuenta N-II-302-0007II-4. Firma Lic. Naun Nolasco, Tesorero Municipal. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, y en aplicación del artículo II8 de la Ley general de administración pública y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25 de la ley de Municipalidades y su reglamento. ACUERDA: autorizar nota de débito por la cantidad de L.25,00 (veinte y cinco lempiras exactos), ya que el Banco debito esta cantidad por comisión de transferencia de L.2,700.500.00 de la cuenta Transferencias N-II-302-000957-5, y L.0.58 (cincuenta y ocho centavos exactos), en el gasto corriente, debido a que están de más en libros. En cuenta N-II-302-0007II-4.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de mayo del año Dos Mil veinte.


P.M. Jose Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal.

c.c. Departamento de Contabilidad
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÚRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 10, del acta No:62.Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de Múrcala, Departamento de La Paz, el día 01 de mayo del año 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vjil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º - Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud de aprobación de modificación presupuestaria mediante traslado para dar cumplimiento a compromisos adquiridos por la Alcaldía Municipal del programa de funcionamiento. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 118 de la Ley general de administración pública y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25 de la ley de Municipalidades y 181 del reglamento. **ACUERDA: autorizar modificación presupuestaria mediante traslado para dar cumplimiento a compromisos adquiridos por la Alcaldía Municipal del programa de funcionamiento.**

Programa	sub programa	objeto del gasto	Nombre	Mas	Menos
Administración Financiera	Tesorería	16200 15 013 01 10 1	Beneficios	42,120.00	
		21420 15 013 01 10 1	Telefonía fija		10,000.00
		24600 15 013 01 10 1	servicios de informática y sistemas		15,000.00
		24900 15 013 01 10 1	otros servicios profesionales		10,000.00
		25700 15 013 01 10 1	servicio de internet		2,120.00
	TOTAL	29100 15 013 01 10 1	Ceremonial y protocolo	42,120.00	42,120.00

((Cuarenta y dos mil ciento veinte lempiras exactos)).

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Marcála Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de mayo del año Dos Mil veinte.

c.c. Departamento de Contabilidad
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Archivo





MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 10, del acta No.:62 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de mayo del año 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijiil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: autorización por nota de crédito por la cantidad de L.2,700.500.00, en la cuenta NII-302-00957-5 debido a que la Tesorería general de la República, transfirió esta cantidad a la alcaldía de Marcala el día 31 de marzo 2020, y la aprobación de la ampliación se hizo en fecha posterior al depósito. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, y en aplicación del artículo 118 de la Ley general de administración pública y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25 de la ley de Municipalidades y su reglamento. ACUERDA: autorizar nota de crédito por la cantidad de L.2,700,500.00, (dos millones setecientos mil quinientos lempiras exactos), en la cuenta NII-302-00957-5 debido a que la tesorería General de la Republica , transfirió esta cantidad a la alcaldía de Marcala El 31 de marzo 2020, y la ampliación se aprobó posteriormente.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de mayo del año Dos Mil veinte.



M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal.

c.c. Departamento de Contabilidad

c.c. Tesorería Municipal

c.c. Archivo